



MENDOZA, 22 de Febrero de 2.021.-

RESOLUCIÓN N° 002-2021

VISTO:

El acta de fecha 22 de Febrero de 2021 del Consejo Superior y;

CONSIDERANDO:

Que en el acta de la fecha referida, el Consejo Superior dispuso abrir la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación para las carreras de Abogacía y Contador Público de la Sede Central de la Universidad Champagnat** en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente (Resolución N° 16/2019-R) que aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación en la Universidad.

Que uno de los objetivos fundamentales de la Universidad es el desarrollo y la promoción de las actividades de investigación por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Que la presente convocatoria se fundamenta en la necesidad de propiciar la consolidación del sistema de investigación en la Sede Central de la Universidad Champagnat, con el fin de formar masa crítica capacitada en la formación de recursos humanos.



-2- **RESOLUCIÓN Nº 002-2021**

Que el desarrollo íntegro del recurso humano de la Universidad Champagnat en su faceta académica, profesional y científica es una parte esencial de la política de investigaciones de la universidad, orientada al desarrollo y transferencia de conocimientos y prácticas acordes con las demandas y necesidades sociales

Que a partir de esta propuesta se busca incentivar la elaboración de proyectos de investigación que tengan un impacto significativo en la realidad económica y social, que articulen transversalmente las carreras de grado y posgrado con el fin de estimular la formación de grupos de investigación multidisciplinaria, y que ofrezcan respuestas a las demandas y necesidades sociales más acuciantes, ya sea de carácter regional, nacional o internacional.

Que la presente convocatoria procura fortalecer las relaciones entre el sistema de docencia, investigación, extensión y posgrado, a los efectos de producir una mejora sustantiva en la calidad de las investigaciones realizadas en las sedes de la Universidad, así como también, de promover la adquisición de nuevas capacidades y la generación e incorporación de talento abocado a I+D+i con el fin de dar respuesta a los grandes retos que nos plantea la convivencia social.

Que a estos efectos, las Comisiones de Evaluación y Seguimiento Curricular de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública, así como los respectivos Consejos Directivos, han aprobado líneas de investigación específicas que orienten y enmarquen



- 3 - **RESOLUCIÓN N° 002-2021**

el desarrollo de proyectos de investigación en las carreras de Abogacía y Contador Público en cada sede (Actas de las CEySC N° 05/2019 y N° 08/2020 de la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública y Actas N° 09/2019 y N° 11/2020 de la Facultad de Derecho).

Que las referidas Comisiones de Evaluación y Seguimiento Curricular además han realizado recomendaciones a los respectivos Consejos Directivos (Actas de las CEySC N° 16/2021 de la Facultad de Derecho y N° 01/2021 de la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública) tendientes a consolidar el sistema de investigación vigente en cada unidad académica a partir de la renovación de designaciones y becas a equipos de investigación y de la presentación de nuevos proyectos de investigación surgidos de las cátedras de Derechos Humanos y de Derecho Constitucional, por la carrera de abogacía.

Que estas recomendaciones fueron aprobadas por los Consejos Directivos (Acta con fecha 19 de enero de 2021 de la Facultad de Derecho y Acta N° 3/2021 del 25 de enero de 2021 de la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública) y elevadas a la Secretaría de Investigación y Extensión, la cual considera que estas medidas colaboran y garantizan el fortalecimiento de las líneas de investigación en vigencia, así como de los equipos a cargo de los proyectos.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo n° 9 inc. j) del Estatuto de Universidad Champagnat aprobado por Res. N° 2442/13 del Ministerio de Educación de



- 4 - **RESOLUCIÓN N° 002-2021**

la Nación;

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese la apertura de la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación para el período 2021-2023 para las carreras de Abogacía y Contador Público de la Sede Central de la Universidad Champagnat**, la cual se llevará a cabo en los términos de la Resolución N° 16/2019 "Reglamento de Investigación de la Universidad Champagnat", de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Actividades
25/03/2021	Solicitud de autorización al Consejo Superior para realizar el llamado a convocatoria
09/04/2021	Difusión de la convocatoria en el Boletín N° 29 de la Secretaría de Investigación y Extensión, página web de la UCh y envío de correos electrónicos.
15/04/2021	Inicio de la Convocatoria de Proyectos de Investigación
14/05/2021	Cierre de la Convocatoria de Proyectos de Investigación
17/05/2021	Inicio de la evaluación de los proyectos de investigación presentados
20/05/2021	Entrega al Rectorado de los dictámenes del Comité Evaluador
21/05/2021	Entrega al Consejo Superior de los dictámenes del Comité Evaluador para su aprobación
24/05/2021	Notificación de los resultados a los Directores de los proyectos de investigación
26/05/2021	Finalización del período de presentación de objeciones por parte de los Directores de los proyectos de investigación
26/05/2021	Notificación de los dictámenes finales y elaboración de las resoluciones definitivas
01/06/2021	Inicio de los proyectos bianuales de Investigación



- 5 - **RESOLUCIÓN N° 002-2021**

Artículo 2°: En el marco de la presente convocatoria se aprobarán un total de dos (2) proyectos de investigación, de acuerdo al siguiente detalle y en consonancia con las líneas de investigación definidas por la Secretaría de Investigación y Extensión y las respectivas Unidades Académicas, las cuales figuran en el Anexo N° 2 de la presente resolución:

- 1 Proyecto de Investigación para la carrera de Abogacía radicado en la Sede Central, compuesto por un Director/a, dos (02) docentes investigadores y al menos cinco (05) estudiantes.
- 1 Proyecto de Investigación para la carrera de Contador Público radicado en la Sede Central, compuesto por un Director/a, dos (02) docentes investigadores y al menos cinco (05) estudiantes.

Artículo 3°: Autorícese la asignación de seis (06) horas de investigación a los/as Directores/as a cargo de los proyectos de investigación que resulten aprobados en la presente convocatoria, y de cinco (05) horas de investigación a cada uno de los docentes que formen parte de los respectivos equipos de investigación. El pago de horas de investigación se realizará a partir del mes de inicio de los proyectos y mientras dure la participación de los docentes en los mismos. A pedido de la Secretaría de Investigación y Extensión, el Vicerrectorado Financiero podrá autorizar el pago de gastos



- 6 - **RESOLUCIÓN Nº 002-2021**

asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a los rubros indicados en el Anexo I.

Artículo 4°: Apruébese la renovación de las designaciones de horas de investigación a los docentes que revisten actualmente en proyectos de investigación ejecutados durante el periodo 2019-2021 en Sede Central, cuyos Informes de Avance e Informes Finales resulten aprobados por la Secretaría de Investigación y Extensión. Para proceder a la renovación de las designaciones de los docentes en sus respectivos proyectos se requerirá la recomendación fundada de la Secretaría de Investigación y Extensión.

Artículo 5°: Para el caso de las renovaciones de las designaciones de horas de investigación de docentes, se realizará conforme a la cuantía establecida en el artículo 3° de la presente resolución. En todos los casos, las renovaciones de designaciones horarias de investigación se harán por el término de dos (2) años, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2023.

Artículo 6°: Autorícese al Vicerrectorado Financiero a realizar un descuento del 10% en el valor de la cuota mensual en concepto de beca a los estudiantes que revistan dentro de los proyectos de investigación, el cual se hará efectivo a partir del mes siguiente al de su incorporación al proyecto y mientras permanezcan en el mismo.



- 7 - **RESOLUCIÓN Nº 002-2021**

Artículo 7°: Autorícese a la Secretaría de Investigación y Extensión a realizar todos los actos útiles necesarios para su ejecución.

Artículo 8°: Las pautas y condiciones de la convocatoria se rigen por los Anexos I y II de la presente resolución.

Artículo 9°: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



Lic. Alejandro A. Giuffrida

Rector

UNIVERSIDAD
CHAMPAGNAT



ANEXO I

PAUTAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De los proyectos de investigación:

Los proyectos tendrán una duración de dos (02) años.

El Grupo Responsable que asuma el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria, deberá desarrollar sus actividades docentes, laborales o estudiantiles en el ámbito de las Carreras de Abogacía y Contador Público de la Universidad Champagnat, según corresponda. El Grupo Responsable estará compuesto por un/a (01) Director/a, dos (02) docentes investigadores y al menos cinco (05) estudiantes de grado, todos los cuales deben pertenecer a la misma carrera.

De la inscripción:

Una vez abierta la convocatoria, y durante el plazo que dure la misma, la presentación de los Proyectos de Investigación se formalizará mediante el Formulario de Presentación de Proyectos de Investigación que forma parte de la presente resolución. Dicho formulario debe completarse y presentarse con las probanzas correspondientes ante la Secretaría de Investigación y Extensión.

Requisitos para ser Director/a:

- Desempeñarse como docente de la Universidad Champagnat en las carreras de Abogacía y/o Contador Público dictadas en la Sede Central.
- Ser referente en su área disciplinaria, con méritos académicos que lo respalden (Título de Maestría y/o antecedentes en investigación, publicaciones

recientes, orientación regular de tesis de posgrado y trabajos académicos, titular de cátedra, etc.).

- Poseer disponibilidad de tiempo para las actividades académicas y administrativas involucradas en el proyecto.
- Contar con el aval institucional de su Unidad Académica.

Funciones del director/a:

Académicas:

- a- Presentar el proyecto ante la Secretaría de Investigación y Extensión.
- b- Coordinar y realizar el seguimiento del proyecto y sostener una comunicación fluida con todos los miembros de su equipo y con la Secretaría de Investigación y Extensión.
- c- Presentar los informes académicos (cada seis meses) y financieros (uno por año) correspondientes en tiempo y forma.
- d- Monitorear el trabajo de los estudiantes que revistan en carácter de becarios. A estos alumnos se les otorgará un 10% de descuento en el valor de su cuota mensual a partir del mes siguiente al de su incorporación al proyecto de investigación y hasta tanto permanezcan en el mismo. Para hacer efectivo el descuento, el/la director/a del proyecto deberá informar a la Secretaría de Investigación y Extensión de manera bimestral y por escrito que el/los becario/s se encuentra/n cumpliendo con sus obligaciones de manera satisfactoria.
- e- Solicitar a la Secretaría de Investigación y Extensión realizar convocatorias de estudiantes, en caso de ser necesario para el desarrollo del proyecto.

Financieras:

- a- Ser el responsable de la gestión y administración de los fondos del proyecto.
- b- Rendir cuentas ante la Secretaría de Investigación y Extensión una vez finalizado el período de ejecución del proyecto, de acuerdo con la normativa vigente.

Financiamiento:

El financiamiento de los proyectos aprobados en el marco de la presente convocatoria se realizará a través del pago de horas de investigación a los/as

directores/as y docentes involucrados, y de la entrega de becas a todos los estudiantes que sean incorporados a los mismos. En función de la disponibilidad presupuestaria y a pedido de la Secretaría de Investigación y Extensión, el Vicerrectorado Financiero podrá autorizar el pago de gastos asociados a la ejecución de los proyectos. Los fondos serán gestionados y administrados por los/as Directores/as, quienes deberán rendir cuentas de los fondos gastados y remanentes ante la Secretaría de Investigación y Extensión, de acuerdo a la normativa vigente. En caso de autorizarse un gasto, el mismo deberá encuadrarse en alguno de los siguientes rubros:

- a- Compra de insumos.
- b- Compra de bibliografía.
- c- Gastos de publicaciones de resultados del proyecto.
- d- Gastos de servicios técnicos especializados.
- e- Viajes y viáticos relacionados con el proyecto que realicen los integrantes del equipo de investigación, gastos de inscripciones a congresos y otras reuniones científicas.
- f- Equipamiento.

Evaluación y selección:

La evaluación se desarrollará en dos etapas. En la primera etapa la Secretaría de Investigación y Extensión realizará el análisis documental, procediendo a descartar aquellos proyectos que no cumplan con los aspectos formales estipulados en la convocatoria. En la segunda, un Comité de Evaluación analizará el mérito científico de los proyectos que hayan resultado aprobados en la primera etapa, procediendo luego a establecer un puntaje y el correspondiente orden de méritos.

Se considerarán los siguientes aspectos:

- Coherencia del proyecto, fundamentación, objetivos, metodología y actividades propuestas.
- Importancia del proyecto a nivel institucional, regional, nacional e internacional.
- Capacidad de los equipos para ejecutar la cooperación propuesta.

- Calidad científica de la propuesta.
- Factibilidad del proyecto.
- Trayectoria académica y CV del Director/a y del resto del equipo de investigación.

Luego del análisis, se priorizarán los proyectos de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Concepto
4	Excelente
3	Muy bueno
2	Bueno
1	Regular
0	No recomendado

La conformación del Comité de Evaluación será propuesta por el Secretario de Investigación y Extensión al Rector de la Universidad Champagnat. El Comité deberá estar integrado como mínimo por tres miembros, dos de los cuales deben ser docentes pertenecientes a la Universidad y que acrediten trayectoria en investigación. Se podrá convocar a evaluadores externos de reconocidos antecedentes para integrar dicho Comité.

De la evaluación de las propuestas:

El Comité de Evaluación procederá a establecer un puntaje y el correspondiente orden de méritos según la Planilla de Evaluación de Proyectos de Investigación establecida para tal fin por la normativa vigente (Anexo III de la Resolución N° 16/2019-R). El Comité de Evaluación deberá presentar su informe al Secretario de Investigación y Extensión de la Universidad Champagnat, quien lo elevará al Rector. Finalmente será el Rector quien remita el informe al Consejo Superior, siendo este último cuerpo el que apruebe lo establecido por el Comité de Evaluación.

De los resultados:

Una vez que el Consejo Superior apruebe el informe presentado se notificarán los resultados a todos los Directores de Proyectos de Investigación que hayan presentado su propuesta en la convocatoria, quienes tendrán tres (03) días desde la comunicación de los resultados para solicitar la revisión de los mismos mediante nota escrita y fundada ante la Secretaría de Investigación y Extensión, Será el Rector quien eleve la nota al Consejo Superior a los efectos de que dicho cuerpo decida si procede o no el reclamo presentado.

De los Informes Académicos de Avance:

Los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar tres (03) informes semestrales de avance, según los siguientes parámetros:

- a- Síntesis de las actividades realizadas
- b- Desviaciones respecto del plan original.
- c- Cronograma actualizado de actividades.
- d- Detalle de los principales resultados alcanzados hasta el momento.

Del Informe Académico Final:

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Investigación (Res. N° 16/2019), al finalizar la investigación los proyectos deberán presentar un Informe Final que incluya la memoria del proyecto, en base a los parámetros que serán oportunamente informados a los/as Directores/as de los proyectos de Investigación aprobados. Se deberá anexar al Informe Final una copia de las probanzas que certifiquen los resultados presentados.

Del Informes Financieros Intermedio y Final:

En caso de haberse asignado recursos económicos a uno o más proyectos, al finalizar el primer año el/la director/a deberá presentar un Informe Financiero Intermedio, y al finalizar el período de investigación un Informe Financiero Final, en el cual conste la rendición de cuentas y la justificación de los gastos producto de los desembolsos.

De la evaluación de los Informes:

Los Informes Académicos de Avance e Informe Académico Final serán sometidos a la evaluación de un Comité de evaluación constituido a tal fin. En cuanto a los Informes Financieros Intermedios y Final serán sometidos al análisis de la Secretaría de Investigación y Extensión y del Vicerrectorado Financiero. En todos los casos, los informes académicos y financieros tendrán carácter de Declaración Jurada.

Información complementaria

Los proyectos con documentación incompleta o elevados fuera del plazo previsto en el cronograma no serán analizados. No se aceptarán pedidos de reconsideración después de la publicación de la selección final. Situaciones imprevistas no contempladas en esta convocatoria deberán ser presentadas por el Director del proyecto a la Secretaría de Investigación y Extensión mediante consulta debidamente fundamentada.

Presentación

Toda la documentación solicitada deberá presentarse encarpeta y encabezada por una carátula específica siguiendo el presente orden:

- Carátula.
- Formulario de presentación del proyecto.
- CV resumido (5 páginas máximo) del Director y del resto de los integrantes del equipo de investigación, en formato CVar. Ingresar a:

<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/in-dex.jsp>

Además de la presentación impresa, deberá remitirse una copia en formato digital (con las firmas escaneadas) al siguiente correo electrónico:

investigación@uch.edu.ar



ANEXO II
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2021-2023
Sede Central

1. Título del Proyecto (Maximo 120 caracteres) **(marcar con X)**

2. Unidad académica de pertenencia del Director/a

Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública

Facultad de Derecho

3. Línea de investigación (marcar con X)

3.1. Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública:

- Contabilidad e impuestos.
- Competitividad de la industria y el comercio provincial
- Políticas y gestión del Estado.
- Finanza sustentable y banca ética.
- Desarrollo empresarial.

3.2. Facultad de Derecho:

- Los nuevos paradigmas del derecho público y la Constitución Nacional
- La actualidad del derecho privado en Argentina
- El nuevo derecho procesal en la órbita nacional y provincial
- Criminología y seguridad.

Grupo Responsable:

4. Datos del Director/a del Proyecto

- 4.1. Nombre y Apellido:
- 4.2. DNI:
- 4.3. Título/s Académico/s:
- 4.4. Institución otorgante y año de obtención:
- 4.5. Cargo:
- 4.6. Cátedra:
- 4.7. Carrera:
- 4.8. Facultad y Sede:
- 4.9. Horas semanales dedicadas al proyecto:
- 4.10. Domicilio personal:
- 4.11. Teléfono:
- 4.12. Correo electrónico:

5. Datos del equipo docente (repetir para cada docente)

- 5.1. Nombre y Apellido:
- 5.2. DNI:
- 5.3. Título/s Académico/s
- 5.4. Institución otorgante y año de obtención:
- 5.5. Cargo:
- 5.6. Cátedra:
- 5.7. Carrera:
- 5.8. Facultad y Sede:
- 5.9. Horas semanales dedicadas al proyecto:
- 5.10. Domicilio personal:
- 5.11. Teléfono:
- 5.12. Correo electrónico

6. Datos de los estudiantes becarios (repetir para cada alumno)

- 6.1. Nombre y Apellido:

6.2. DNI:

6.3. Carrera que cursa

6.4. Año de cursado:

6.5. Facultad y Sede:

6.6. Horas semanales dedicadas al proyecto:

6.7. Domicilio personal:

6.8. Teléfono:

7. Datos del Personal Técnico y de Apoyo (eliminar si no corresponde)

7.1. Nombre y Apellido:

7.2. DNI:

7.3. Título:

7.4 Cargo:

7.5. Tareas a desarrollar en el proyecto:

7.6. Horas semanales dedicadas al proyecto:

7.7. Domicilio personal:

7.8. Teléfono:

7.9. Correo electrónico

8. Datos de los Graduados/as (eliminar si no corresponde)

8.1. Nombre y Apellido:

8.2. DNI:

8.3. Título/s Académico/s:

8.4. Año de obtención:

8.5. Tareas a desarrollar en el proyecto:

8.6. Horas semanales dedicadas al proyecto:

8.7. Domicilio personal:

8.8. Teléfono:

8.9 Correo electrónico:

9. Objetivo general:

Sólo uno, que refleje el propósito de la investigación.

10. Objetivos específicos:

Al menos 3, que reflejen resultados esperables en el plazo previsto para la realización del proyecto. Los objetivos específicos deben contribuir a la consecución del objetivo general. Asimismo, a cada objetivo específico debe corresponderle un resultado esperado e importante en el camino hacia la resolución de la hipótesis.

11. Marco Teórico:

Descripción del escenario en el que surge el problema sobre el que se propone trabajar. El marco teórico se refiere al estado actual de la discusión de la comunidad de investigadores en torno a su tema. Explique cuál es la perspectiva que adoptará en su investigación. Se deben citar otros trabajos de investigación (propios o ajenos) a utilizar durante el proceso de investigación. Incluir referencias bibliográficas de acuerdo a su carácter general, pertenecientes a la línea de investigación o específicas del proyecto propuesto (Max. 250 palabras)

12. Hipótesis de partida:

Las hipótesis deben tomar la forma de una afirmación que la investigación tratará de verificar. Debe ser una hipótesis plausible frente al contexto problemático descrito (Max. 250 palabras)

13. Metodología:

Describa la metodología particular que utilizará para el logro de los objetivos y la resolución de la hipótesis (Max. 250 palabras)

14. Resultados esperados:

Realizar una descripción tentativa sobre las conclusiones e impacto académico, económico o social esperado del proyecto de investigación (Max. 250 palabras)

15. Factibilidad:

Especificar los recursos físicos indispensables para la ejecución de la investigación. Enumerar los equipos más importantes a ser utilizados en el desarrollo de su plan de trabajo. Detallar el origen de los recursos financieros requeridos para la realización del plan propuesto. Si se utilizarán recursos de cualquier tipo externos a la universidad, indicar las instituciones que proveerán los mismos, y su rol en el proyecto (Max. 250 palabras).

16. Bibliografía Preliminar

Fuentes que haya utilizado para poder formular su propuesta de investigación. Esta bibliografía debe ser actualizada para reflejar el estado actual de la discusión del tema a tratar. Elaborar el listado de fuentes bibliográficas en base al sistema APA: <http://normasapa.net/2017-edicion-6/>. Listar 10 fuentes bibliográficas como mínimo.

17. Cronograma de actividades previstas

Incluir un cronograma estimativo de actividades mensual para los dos años de ejecución del proyecto (ver modelo propuesto). Tener en cuenta que el cumplimiento de las etapas postuladas podrá ser utilizado para evaluar los informes de avance y el informe final.

18. Difusión de resultados: Realizar una propuesta de transferencia a la comunidad de los resultados. Diseñar un plan tentativo de difusión: cursos, seminarios, jornadas, publicación de artículos, libros, patentes (Max. 500 palabras)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Título del Proyecto de Investigación:																									
Actividades	Tiempo en meses																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Etapa 1																									
Etapa 2																									
Etapa 3																									

(agregar todas las filas que sean necesarias)



AVAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA

El/la Director/a del Proyecto de Investigación y el Responsable de la Unidad Académica abajo firmantes aseveran la viabilidad de la investigación propuesta. El/La Director/a asegura su participación y continuidad en el equipo hasta la finalización de la investigación, salvo causa mayor. Esta presentación tiene carácter de Declaración Jurada y hace responsables a sus firmantes por las inexactitudes o falsedades que pudiere contener.

Lugar:

Fecha:

Firma del Decano

Aclaración: _____

DNI: _____

Firma del Director

Aclaración: _____

DNI: _____